

ORDENANZA Nº: 2486/04.-

Ramallo, 24 de agosto de 2004

VISTO:

La solicitud de donación definitiva del bien de propiedad Municipal denominado catastralmente: **CIRC. II - SECC. B - Chacra 12 - Mza. 12 As - Parc. 6**, a favor de la Señora **Zulma Graciela MARTINEZ - D.N.I. Nº 31.109.868**; y

CONSIDERANDO:

Que la vecina, antes mencionada, ha construido en dicho inmueble, su vivienda, única, de ocupación permanente y albergue del grupo familiar, desde hace varios años a la fecha;

Que el grupo familiar de la vecina se encuentra constituido por dos hijos menores de edad, por lo que la entrega definitiva del bien, ***se funda en razones de equidad y justicia social***;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Departamento Ejecutivo Municipal** a donar en forma definitiva a la **Señora MARTINEZ, Zulma Graciela - D.N.I. Nº 31.109.868**, el bien Municipal, denominado catastralmente como: **CIRC. II - SECC. B - CHACRA 12 - MZA. 12 as - PARC. 6.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2004.-----